



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los suscritos miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; nos permitimos poner a su consideración la **MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del 2001, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, se resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de conformidad con las bases para el otorgamiento de la concesión, las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2001.

En fecha 25 de febrero de 2013, el Ayuntamiento aprobó la actualización de los integrantes del Comité de la Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., conformado por:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
- 5. Director de Atención Ciudadana,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

En virtud de que el contrato de concesión celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., tuvo una vigencia de 12 años, se preparó el cierre de operaciones conforme al Contrato de Concesión, ya que el período prorrogado concluiría el 5 de enero del 2014. Por tal motivo se siguió el



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para otorgar el nuevo contrato de concesión, mismo que se adjudicó a la empresa **Red Recolector S.A, de C.V.** por ser la que ofreció las mejores condiciones al Municipio.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de septiembre del 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, los representantes legales del Municipio procedieron a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, en el cual se establece que el concesionario se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas que especifique el Ayuntamiento de Monterrey, derivado de las obligaciones establecidas para el concesionario en el contrato.

Lo anterior hace necesario por una parte la modificación en la denominación del concesionario y por otra en la sustitución de uno de sus integrantes, así como la ratificación del resto del Comité para quedar como Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral **Red Recolector S.A. de C.V.**, el cual se integrará de la siguiente manera:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones**
- 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente**

Cabe señalar, que se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al **Director de Atención Ciudadana** por el **Secretario de Planeación y Comunicación**, se integra al **Secretario de la Comisión de Servicios Públicos**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

y Panteones, y al Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y se ratifica al resto de los integrantes del Comité.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al **Director de Atención Ciudadana** por el **Secretario de Planeación y Comunicación**, se integra al **Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y al Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente** y se ratifica al resto de los integrantes para quedar como "**Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.**", el cual se integrará de la siguiente manera:

1. Secretario de Servicios Públicos,
2. Tesorero Municipal,
3. Secretario de la Contraloría,
4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,**
6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones**
- 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente**

SEGUNDO: Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a notificar los presentes acuerdos a la empresa **Red Recolector, S.A. de C.V.** por ser la obligada al cumplimiento del contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE ENERO DEL 2014**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**SÌNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
VOCAL
RÚBRICA**